

PROPUESTA DE SENTENCIA COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA CAUSA Nº 022-2023.

Valdivia, 20.FEB.2023.

VISTOS:

PRIMEROS: Que con fecha 04.FEB.2023, se ha puesto en conocimiento de esta Comisión Regional de Disciplina, mediante oficio remitido por el Tribunal de Honor de fecha 31 de enero de 2023, para tomar conocimiento de los hechos acontecidos en el Rodeo Final de Criadores realizado los días 20, 21 y 22 de Enero 2023 realizado en la medialuna el Club del Rodeo Chileno de Lanco Asociacion Valdivia, por denuncia efectuada por los sres Oscar Silva delegado oficial y los jurados claudio Venegas y Marcelo Monsalves en contra del Sr Juan Easton Hevia.

SEGUNDO: En cumplimiento del Párrofo 7 del Procedimiento Del Tribunal de Honor y de las Comisiones Regionales de Disciplina Art 92 y Del Procedimiento, Art 98 y siguinetes, se procedió a citar a una audiencia por video conferencia el día 16.FEB. .2023, a las 19:30 horas en la cual participaron el Sr. Oscar Silva Delegado los Sres Claudio Venegas y Marcelo Monsalve Guarda afectado Sr. JUAN EASTON HEVIA RUN. 8.136.600-4 Nº de soció 81906, además de su Abogado Sr Dionisio Ulloa, y en calidad de testigo el Sr. Alvaro Rodriguez Walter RUN 17.881.293-9 en la instancia se le informar los cargos presentados por el Tribunal Honor según Causa Nº 022-2023, de manera tal que el afectado presente sus descargos correspondientes.

TERCERO: El presidente de la Comisión Sr. Cristian Hott Novoa, da lectura al oficio emitido por del Tribunal Honor y cartilla del delegado, quien mediante la modaloidad video conferencia ratifica los hechos, al igual que los jurados individualisados en el Párrafo anterior, quienes ratifican que el Sr Juan Easton Hevia después de Cobrar un punto malo por no respetar la linea de sentencia del apiñadero estrellándose el novillo en la puerta. Este los mira desaprobando el cobro realizado.

Por parte del Sr. Juan Easton Hace presente que no se giro con el animo de mirar al jurado, explica que llegando a la linea de sentencisa en el apiñadero el caballo se encabrita girandose hacia el centro de la medialuna sin intención de mirar a los jurados.

CUARTO: Que haciendo uso de la facultad conferida en el articulo 92 del los esrtatutos de la Federación del Rodeo Chileno y en razón de los hechos de autos, la Comisión Regional de Disciplina, decreto la siguiente Acciones:

- 1.- Entrevista del jinete denunciado.
- Entrevista al delegado.
- 3.- Entrevista a los jurados.
- 4 .- Entrevistra a Abogado
- 5.- Entrevista al testigo del denunciado.
- 6.- Revisión de video aportado por el abogado del denunciado.
- 7.- Análisis de la actuación del socio y sus penalidades.

QUINTO: Con fecha 20.FEB.2023, a las 19:30 hrs. se evaluan los antecedentes aportados y la reglamentación vigente, la que da cuenta de lo siguiente:



SEXTO: Que habiendo admitida la tramitación de la denuncia en las fechas indicadas en el oficio emitido con fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitres, por parte de Tribunal de Honor.

Que la Comisión Regional de Disciplina, hizo el análisis del caso y procedió a ponderar y a apreciar la prueba pertinente, a fin de determinar las responsabilidades correspondientes.

SEPTIMO: Que practicada, en conciencia la ponderación de todos los antecedentes y elementos probatorios de la presente causa, esta comisión Regional de disciplina, se encuentra en estado de fallar por tanto.

SE RESUELVE:

Suspender a de toda actividad deportiva por dos rodeos de su Asociación u otras en igual fecha. A don Juan Easton Hevia RUN. 8.136.600-4 de acuerdo al parrafo Nº 16 De las Penas letra C Actuaciones antideportivas leves en un recinto deportivo Artículo vigesimo segundo BIS 54 Letra K.

Sentencia o resolución acordada por unanimidad con los votos de los señores miembros de la comisión Regional de Disciplina.

- a) Cristian Hott Novoa
- b) Constansa Ochoa Suazo
- c) Pedro A. Pérez Sovino

Notifiquese, registrese y archivese.

Cristian Hott Novoa Presidente Comisión Regional de Disciplina Pedro Á. Pérez Sovino Secretario

Comisión Regional de Disciplina